

11



OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE REPARACIÓN ORIENTE 3", DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 880 / 441-

CONCEPCIÓN, 11 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Carta N°265, ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 23.05.2016, de Inmobiliaria Prohogar S.A., en la cual solicita otorgar una prórroga de vigencia a 5 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Reparación Oriente 3" de la comuna de Penco.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 5 beneficiarios del proyecto "Comité de Reparación Oriente 3" de la comuna de Penco.
- 4) El Oficio Ordinario N° 6.302 de fecha 28.06.2016 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con la misma fecha, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar prórroga de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de SERVIU Región del Biobío, de fecha 01.06.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 66,67%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 07.07.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso a la solicitud de prórroga requerida por SERVIU Región del Biobío.
- 7) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 6302 de fecha 28.06.2016, ingresado en esta SEREMI con la misma fecha, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue prórroga de vigencia por 180 días, a 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Reparación Oriente 3", de la comuna de Penco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 66,67% y que existe disponibilidad presupuestaria para la prórroga de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 07.07.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 66,67% de avance, adjuntando copia de 10 cartas de aceptación de obras, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, habiéndose solicitado la extensión de la vigencia de los certificados antes de su fecha de vencimiento, corresponde otorgar la prórroga de vigencia de los mismos, de acuerdo a lo señalado en Of. Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial prorrogar la vigencia de los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 66,67%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** prórroga de vigencia por **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 5 beneficiarios del proyecto "Comité de Reparación Oriente 3", de la comuna de Penco, que se individualizan a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Certificado N°
1	Beltrán	Vásquez	Gabriel Gerardo	6.957.307-K	HM2 N° SE1-2015-272616
2	Concha	Salas	Rosa del Carmen	6.678.328-6	HM2 N° SE1-2015-272626

3	Poblete	Bustos	José del Carmen	7.766.669-9	HM2 N° SE1-2015-272617
4	Riffo	Araya	Inés Micaela	5.701.516-0	HM2 N° SE1-2015-272624
5	Salazar	Leal	Juana Ester	11.984.756-7	HM2 N° SE1-2015-272618

- 2) La presente Resolución Exenta producirá, en cuanto a la prórroga otorgada, efecto retroactivo, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.880, a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos certificados de subsidio individualizados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución:

- Entidad Patrocinante "Inmobiliaria Prohogar S.A.", Lincoyán N°334, Concepción.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.